



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VALORACIÓN, ATENCIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA INTEGRACIÓN FORMATIVA, SOCIAL Y LABORAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS BAJO LA PROTECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

Por Orden CDS/575/2020, de 24 de junio, publicada en el B.O.A. nº 135 de 9 de julio de 2020, se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para la prestación del servicio de Valoración, Atención Educativa y Atención a la Integración formativa, social y laboral de niños y adolescentes migrantes no acompañados bajo la protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales mediante acogimiento residencial.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 29 de julio de 2020, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe de valoración con la propuesta una vez verificadas y valoradas las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

Visto el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 6 de agosto de 2020, y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 17 de agosto de 2020, de conformidad con lo señalado en la CDS/575/2020, de 24 de junio,

RESUELVO:

Primero. - Seleccionar, para la celebración de un acuerdo de acción concertada para la prestación del servicio de Valoración, Atención Educativa y Atención a la Integración formativa, social y laboral de niños y adolescentes migrantes no acompañados bajo la protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales mediante acogimiento residencial, a la entidad:

- FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, C.I.F.: G50399062

Segundo. - Formalizar el acuerdo de acción concertada, de conformidad con la Orden CDS/365/2020, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden CDS/955/2018, de 5 de junio, por la que se establece el precio del Servicio de Valoración, Atención Educativa y Atención a la Integración formativa, social y laboral de los menores migrantes no acompañados en situación de desprotección mediante acogimiento residencial, en un plazo no superior de 10 días hábiles desde la notificación de la presente orden a la entidad seleccionada, por un importe total de 1.434.233,76 euros, de los cuales corresponden:

Ejercicio 2020: 351.262,48 euros.
Ejercicio 2021: 1.082.971,28 euros.

con cargo a la aplicación presupuestaria 53CAC G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Tercero. - El plazo de vigencia de los acuerdos de acción concertada será desde el 1 de septiembre de 2020 o la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos años más.

Cuarto.- Notificar la presente Orden a los interesados.



Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES
MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA